



AVANZA
PREVISIÓN

MV90

Plan Individual de Ahorro Sistemático **PIAS**

1/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo **1/6 indicativo de menor riesgo** y 6/6 de mayor riesgo.



La venta o cancelación anticipada no es posible o puede implicar pérdidas relevantes.

¿Por qué un Plan Individual de Ahorro Sistemático?

Es una forma de ahorro que permite constituir y rentabilizar un fondo de ahorro al que la Ley del IRPF otorga un tratamiento fiscal más beneficioso.



Alta Rentabilidad

Antes del inicio de cada trimestre natural se comunicará el tipo garantizado para el periodo.

Actualmente, la **rentabilidad alcanza el 2,50% anual.**

¿Qué diferencia el Plan Individual de Ahorro Sistemático de Avanza Previsión de otros PIAS?

	PIAS AVANZA PREVISIÓN	PIAS NO GARANTIZADOS
PRODUCTO	Basado en fondo interno de la entidad aseguradora.	Basado en fondo de inversión del banco.
CAPITAL	Garantizado con revalorización mínima.	No garantizado.





Otras **ventajas** que te ofrece Plan Individual de Ahorro Sistemático (**PIAS**)



Liquidez

Los PIAS son más flexible que otros productos de ahorro pensados para la jubilación, ya que se puede rescatar a partir del primer año.

Una parte de los rendimientos generados por el ahorro están exentos de impuestos siempre que se cumplan ciertos requisitos.

¿Qué requisitos se deben cumplir?

- Que en el momento del rescate, se constituya una renta vitalicia.
- Que la primera prima satisfecha tenga una antigüedad superior a 5 años en el momento de constitución de la renta vitalicia.

¿Cómo tributan los rendimientos del ahorro en caso de constituir una renta vitalicia?

	Menos de 40 años	Entre 40 y 49 años	Entre 50 y 59 años	Entre 60 y 65 años	Entre 66 y 69 años	Más de 70 años
Porcentaje de la renta exenta de tributación	60%	65%	72%	76%	80%	92%
Porcentaje de tributación efectiva sobre la renta	7,6%	6,65%	5,32%	4,56%	3,8%	1,52%



Flexibilidad

I. Aportaciones ordinarias:


La periodicidad de las primas puede ser trimestral o mensual y las aportaciones podrán ser como mínimo de 50 €.

II. Aportaciones extraordinarias:

Son opcionales por parte del Tomador y se podrán solicitar en cualquier momento de la vigencia de la póliza. La aportación mínima es 600 €.

Según la Ley del IRPF la aportación máxima anual será de 8.000 €. Asimismo, el importe total de las primas acumuladas no podrá superar los 240.000 €.

Se podrán realizar movilizaciones de entrada desde otros PIAS.



Contrata ahora tu Plan Individual de Ahorro Sistemático (PIAS)

¡te vamos a sorprender!

Puedes contactar con nosotros a través de los siguientes medios:

- **Oficina central y Atención al Asegurado**
Calle Villanueva, 11 • 28001 Madrid

Lunes a jueves: 9:00 - 18:30 h.

Viernes: 9:00 - 15:00 h.

Sábados, domingos y festivos: cerrado



Puedes llamarnos al
910 605 696



O escribirnos al correo electrónico
comercial@avanzaprevision.com



**AVANZA
PREVISIÓN**

¿Quieres más información de nuestros productos?

Visítanos en www.avanzaprevision.com

o consulte con su corredor